



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 151

IV LEGISLATURA

24 DE FEBRERO DE 1998

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre restauración del Castillo de San Juan de las Águilas (Águilas).

(pág. 7423)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

Proyecto de ley 26, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia.

(pág. 7423)

Proyecto de ley 27, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia.

(pág. 7424)

SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

4. Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, adjuntando texto

Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación nº 1, adjuntando texto, sobre inclusión de la variante de Camarillas en el Plan Director de Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 7425)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Archivo de las preguntas 2930, 2932, 2933 y 2934.

(pág. 7426)

SECCIÓN "G", PERSONAL

Nombramiento provisional de D^a Caridad Moya López, D^a María Isabel López García y D^a María Luisa Conesa Para como funcionarias de la Asamblea Regional de Murcia con la categoría de Administrativo.

(pág. 7426)

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS**1. Retirados**

Moción 285, sobre el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, formulada por D. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista.

(pág. 7426)

Moción 341, sobre remodelación del consultorio médico de Albudeite, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

(pág. 7426)

2. Rechazados

Moción número 266, sobre implantación en Cartagena de una segunda Universidad, formulada por D. Alberto Requena Rodríguez, del G.P. Socialista.

(pág. 7427)

3. Transformados

Transformación de mociones a debatir en Pleno en mociones a debatir en Comisión, de los grupos parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes.

(pág. 7427)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por la Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada hoy, Moción sobre restauración del Castillo de San Juan de las Águilas (Águilas), se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 24 de febrero de 1998
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS (ÁGUILAS).

La Asamblea Regional acuerda:

Instar al Consejo de Gobierno para que, en colaboración con la Administración municipal de Águilas, y previo estudio arqueológico, así como destino de uso que se le va a dar, se proceda a la restauración del Castillo de San Juan de las Águilas.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de febrero actual, acordó admitir a trámite los proyectos de ley números 26 y 27 de creación de los colegios profesionales de "Ingenieros en Informática" y de "Ingenieros Técnicos en Informática", respectivamente, su envío a la Comisión de Asuntos Generales, su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por lo tanto, el día 17 de marzo próximo.

Cartagena, 24 de febrero de 1997
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

PROYECTO DE LEY 26, DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS EN**INFORMÁTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, (IV-13723).****Exposición de motivos**

El Real Decreto nº 1459/1990, de 26 de octubre, establece el título universitario de Ingeniero en Informática y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención, de acuerdo con las pautas marcadas por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial (que deroga el anterior Decreto de 26 de febrero de 1976, que regulaba los estudios de Informática), consolidando con ello el nivel cada vez más técnico y riguroso, en concordancia con las estructuras vigentes en la Unión Europea.

La ciencia informática, en continuo avance y progreso, y sus titulados superiores, como profesionales responsables del adecuado control y uso de esta ciencia como herramienta generalizada en el mundo actual, reclaman la creación de un colegio oficial que agrupe a estos profesionales y regule su ordenación, representación y defensa, desde la perspectiva del interés público y dentro del principio participativo y democrático que contempla la Constitución Española.

La normativa estatal en materia de colegios profesionales está contemplada en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, y por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales. A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponde, en virtud del artículo 11.9 del Estatuto de Autonomía, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de corporaciones de Derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, en el marco de la legislación básica del Estado, y, en su caso, en los términos que la misma establezca.

Por Real Decreto 2172/1993, de 10 de diciembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de colegios oficiales y profesionales, siendo aceptados por Decreto nº 28/94, de 18 de febrero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la antedicha Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en relación con la normativa autonómica citada, y a los efectos de regular mediante ley la organización colegial de los ingenieros en Informática, que con titulación suficiente desarrollen sus funciones, impulsando el ejercicio profesional y el desarrollo de la informática en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 1

Se crea el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia, como corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y de cuantas funciones le sean propias, de conformidad con lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales.

Artículo 2

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia tiene como ámbito territorial el de la Región de Murcia.

Artículo 3

En el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia se podrán inscribir, en los términos establecidos en la normativa específica, aquellos profesionales que se encuentran en posesión de la titulación de ingeniero en Informática, de conformidad con el Real Decreto nº 1459/1990, de 26 de octubre, o cualquier otro declarado equivalente, así como los poseedores de títulos y estudios extranjeros que hayan obtenido el reconocimiento o la homologación de los mismos.

Artículo 4

Para el cumplimiento de sus fines institucionales o corporativos, el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia se relacionará con la Consejería de Economía y Hacienda o con aquel departamento que por vía reglamentaria determine el Consejo de Gobierno.

Artículo 5

1. El Colegio Profesional se regirá por la legislación de colegios oficiales y profesionales, así como por sus estatutos y, en su caso, por el reglamento de régimen interior.

2. Los estatutos regularán aquellas materias que determine la Ley de Colegios Profesionales, observando para su elaboración, aprobación o modificación los requisitos que determine la legislación vigente.

Disposición transitoria

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los estatutos que sean elaborados por el colegio que se crea deberán someterse al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia, para que dictamine sobre su legalidad y, en su caso, ordene su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Disposición final

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

PROYECTO DE LEY Nº 27, DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (IV-13724).

Exposición de motivos

Los Reales Decretos números 1460 y 1461/1990, de 26 de octubre, establecen los títulos universitarios de ingenieros Técnicos en Informática de Gestión y en Informática de Sistemas, y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención, de acuerdo con las pautas marcadas por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial (que deroga el anterior Decreto de 26 de febrero de 1976, que regulaba los estudios de Informática), consolidando con ello el nivel cada vez más técnico y riguroso, en concordancia con las estructuras vigentes de la Unión Europea.

La ciencia informática, en continuo avance y progreso, y sus titulados, como profesionales responsables del adecuado control y uso de esta ciencia como herramienta generalizada en el mundo actual, reclaman la creación de un colegio oficial que agrupe a estos profesionales y regule su ordenación, representación y defensa, desde la perspectiva del interés público y dentro del principio participativo y democrático que contempla la Constitución Española.

La normativa estatal en materia de colegios profesionales está contemplada en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, y por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales. A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponde, en virtud del artículo 11.9 del Estatuto de Autonomía, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de corporaciones de Derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, en el marco de la legislación básica del Estado, y, en su caso, en los términos que la misma establezca.

Por Real Decreto 2172/1993, de 10 de diciembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia en materia de colegios oficiales y profesionales, siendo aceptados por Decreto nº 28/94, de 18 de febrero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la antedicha Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en relación con la normativa autonómica citada, y a los efectos de regular mediante ley la organización colegial de los Ingenieros Técnicos en Informática, que con titulación suficiente desarrollen sus funciones impulsando el ejercicio profesional y el desarrollo de la informática en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 1

Se crea el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia, como corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y de cuantas funciones le sean propias, de conformidad con lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales.

Artículo 2

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia tiene como ámbito territorial el de la Región de Murcia.

Artículo 3

En el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia se podrán inscribir, en los términos establecidos en la normativa específica, aquellos profesionales que se encuentran en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico en Informática, de conformidad con los Reales Decretos números 1460 y 1461/1990, de 26 de octubre, o cualquier otro declarado equivalente, así como los poseedores de títulos y estudios extranjeros que hayan obtenido el reconocimiento o la homologación de los mismos.

Para el cumplimiento de sus fines institucionales o corporativos, el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia se relacionará con la Consejería de Economía y Hacienda o con aquel departamento que tenga atribuidas competencias en la materia.

Artículo 5

1. El Colegio Profesional se regirá por la legislación de colegios oficiales y profesionales, así como por sus estatutos y, en su caso, por el reglamento de régimen interior.

2. Los estatutos regularán aquellas materias que determine la Ley de Colegios Profesionales, observando para su elaboración, aprobación o modificación los requisitos que determine la legislación vigente.

Disposición transitoria

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los estatutos que sean elaborados por el colegio que se crea deberán someterse al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia, para que dictamine sobre su legalidad y, en su caso, ordene su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Disposición final

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

4. Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, adjuntando texto

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de febrero actual, ha acordado admitir a trámite el "Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, adjuntando texto", sobre inclusión de la variante de Camarillas en el Plan Director de Infraestructuras, formulado por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista.

Acuerda asimismo la Mesa tramitar la iniciativa conforme a lo dispuesto por el Reglamento para los proyectos o proposiciones de ley, por lo que se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, su envío a la Comisión de Política Sectorial y la apertura de un plazo de quince días para la presentación de enmiendas, el cual finalizará, por lo tanto, el próximo día 17 de marzo.

Cartagena, 24 de febrero de 1998
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN Nº 1, ADJUNTANDO TEXTO SOBRE INCLUSIÓN DE LA VARIANTE DE CAMARILLAS EN EL PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS, FORMULADA POR EL

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-14176).

Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, señor D. Fulgencio Puche Oliva, presenta, al amparo de los artículos 111.2 y 88 del Reglamento de la Cámara, la siguiente Proposición de ley sobre inclusión de la variante de Camarillas en el Plan Director de Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reciente hecho público Plan Director de Infraestructuras no contempla en su redacción actual la inclusión de la obra ferroviaria denominada Variante de Camarillas.

No obstante, los diferentes gobiernos regionales han reiterado en diversas ocasiones la necesidad de que se incluyera en los planes ferroviarios lo que se consideraba obra ferroviaria de máxima prioridad para solucionar definitivamente el problema del trazado centenario de la conexión de la Región de Murcia con la meseta y, por extensión, con el resto de España y la Comunidad Europea.

Por otra parte, la anunciada culminación del estudio de viabilidad sobre la línea Chinchilla-Cartagena no sólo no despeja su necesaria inclusión, sino que, en base a razones de costes y de rentabilidad, sin tener en cuenta criterios de rentabilidad social y territorial, descarta prácticamente su realización en el período 1993-2007.

Como quiera que, si dicha realización no se incluyese en el denominado Plan Director, significaría de hecho la definitiva marginación de la Región de Murcia de las comunicaciones ferroviarias, se somete a la aprobación de esta Asamblea Regional la presente Proposición de ley para que, si fuera aprobada, se tramite conforme a lo previsto en los artículos 87.2 de la Constitución española y 23.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, elevándola a las Cortes Generales como proposición de ley con el texto siguiente:

Artículo único

La realización de las obras ferroviarias denominadas variante de Camarillas serán incluidas dentro del Plan Director de Infraestructuras, dándose a las mismas la mayor prioridad en su fecha de ejecución, configurando así al corredor ferroviario Madrid-Cartagena como línea ferroviaria de velocidad alta.

Cartagena, 19 de febrero de 1998

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Juan Durán Granados

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**3. Preguntas para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 16 de febrero actual, ha acordado proceder al archivo de las preguntas para respuesta escrita nº 2930, 2932, 2933 y 2934, sobre inversiones realizadas por las consejerías de Presidencia, Política Territorial y Obras Públicas, Cultura y Educación y Medio Ambiente, Agricultura y Agua, respectivamente, en el municipio de Las Torres de Cotillas, formuladas por D. José Plana Plana, del G.P. Socialista, y publicadas en el BOAR nº 145.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 24 de febrero de 1998

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1998, acordó efectuar el nombramiento provisional de D.ª Caridad Moya López, D.ª María Isabel López García y D.ª María Luisa Conesa Para, como funcionarias de la Asamblea Regional de Murcia, con la categoría de Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 24 de febrero de 1998

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS**1. Retirados**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Asuntos Sociales de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado

conocimiento de la retirada de las siguientes iniciativas:

- Moción 285, sobre el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, formulada por D.ª Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista.
- Moción 341, sobre remodelación del consultorio médico de Albudeite, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores diputados.

Cartagena, 24 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Asuntos Sociales de la Cámara, en sesión celebrada el día 24 de febrero actual, ha acordado rechazar la Moción número 266, sobre implantación en Cartagena de una segunda Universidad, formulada por D. Alberto Requena Rodríguez, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 24 de febrero de 1998
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

3. Transformados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

A propuesta de los grupos parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de febrero actual, ha acordado transformar las mociones a debatir en Pleno que a continuación se relacionan en mociones a debatir en Comisión, quedando registradas con los números que respectivamente se indican:

- La Moción 350, sobre restauración del paseo marítimo y plaza de las Comunidades Autónomas en el

Puerto de Mazarrón, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, se transforma en Moción 386.

- Moción 352, sobre actuaciones urgentes en el puerto comercial de Águilas, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, se transforma en Moción 387.

- La Moción 398, sobre proyecto de rehabilitación del borde marítimo de la playa de La Cola y Mirador en Punta de L.ª Aguilica, (Águilas), formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, se transforma en Moción 392.

- La Moción 400, sobre actuaciones en la rambla de Lebor (Totana) para evitar daños a la agricultura, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, se transforma en Moción 393.

- La Moción 401, sobre supresión de la realización de exámenes en Caravaca de la Cruz para la obtención del permiso de conducir de motocicletas y camiones, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, se transforma en Moción 394.

- La Moción 405, sobre control de la contaminación de las aguas del río Guadalentín, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, se transforma en Moción 395.

- La Moción 414, sobre garantía de los caudales de la cuenca del Segura en la aprobación de los planes de cuenca, formulada por D. Pedro Abellán Soriano, del G.P. Socialista, se transforma en Moción 398.

- La Moción 394, sobre ampliación de las instalaciones del Instituto Nacional de Empleo, en Águilas, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, se transforma en Moción 388.

- La Moción 395, sobre remodelación de pistas polideportivas en los colegios públicos □Ramón y Cajal□ y □Mediterráneo□, en Águilas, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, se transforma en Moción 389.

- La Moción 396, sobre renovación de la instalación eléctrica de los colegios públicos □Ramón y Cajal□ y □Nuestra Señora de los Dolores□, de Águilas, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, se transforma en Moción 390.

- La Moción 397, sobre dotación de escaleras de emergencia en los colegios públicos "Mediterráneo", □Ramón y Cajal□ y □Nuestra Señora de los Dolores□, de Águilas, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, se transforma en Moción 391.

- La Moción 417, sobre apoyo al alumnado de las escuelas de capacitación agraria de la Región, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, se transforma en Moción 396.

- La Moción 404, sobre declaración de zona de salud del municipio de Los Alcázares, formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista, se transforma en Moción 397.

- La Moción 421, sobre campaña de responsabilidades compartidas, formulada por D. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista, se

transforma en Moción 399.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 24 de febrero de 1998

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal